

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Elaboración de Memoria Anual 2025 de SEDAPAR S.A.

1. Finalidad Pública:

El servicio solicitado es de suma importancia debido a que la Memoria Anual 2025 de SEDAPAR S.A. es de gran utilidad para dar a conocer a la población en general la gestión empresarial y los resultados alcanzados durante este periodo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente objeto tiene como fin contratar un servicio para la elaboración, diseño, diagramación, edición de la Memoria Anual 2025 de SEDAPAR S.A.

3. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900098 GESTION IMAGEN INSTITUCIONAL

4. CODIGO CUBSO

Libro gestión de la Producción en la empresa - 5510152400366238

5. Descripción del servicio:

El presente servicio comprende:

- Elaboración, diseño y diagramación de la Memoria Institucional 2025

* 80 páginas aproximadamente

* Incluye maquetación de 10 borradores, incluyendo cuadros, gráficos estadísticos, fotografías, siendo presentados para su aprobación y/o modificación de la Gerencia General.

* Empresa y/o persona natural especialista presentara 5 modelos de diseño de memorias anuales institucionales, con diseños modernos, sofisticado.

* Se deberá coordinar con el Departamento de Imagen Institucional, para proporcionar la información validada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Empresarial e imágenes, así como los colores institucionales que indica el manual de identidad. Así como las fechas de presentación de los borradores.

* La memoria debe ser entrega en formato para su impresión y con el formato editable y original.

6. Sistema de Contratación

A suma alzada

7. PLAZO DE EJECUCION

20 días calendarios a partir de la orden de servicio, en los que deberá presentar ya los borradores para su aprobación, en coordinación con el Departamento de Imagen Institucional.

8. FORMA DE PAGO

Sedapar realizará el pago en la manera de pago único. El pago se realiza en un plazo máximo de 10 días hábiles.

9. Lugar de entrega

Departamento de Imagen Institucional - Av. Virgen del Pilar 1701 cercado de Arequipa,

10. .CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La conformidad de del servicio brindado será otorgada por la jefatura de imagen institucional. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo 7 días calendarios de ser estos recibidos.

11. GARANTIA COMERCIAL

No aplica

12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. ADELANTOS

No corresponde

16. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta

funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

18. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT ´s:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

20. GESTION DE RIESGOS

- No genera ningún riesgo